RESOLUCIÓN 025 de 2022
(13 DE OCTUBRE DE 2022)

"Por la cual se establece la política de seguridad digital y de la información en salud en Nueva Salud Integral IPS SAS"

La Represente Legal en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1581 de 2012 dicta las disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que mediante la Resolución 1519 de 2020 se exige el cumplimiento del Anexo 3 de seguridad a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 ibidem.

Que NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS cuenta con diversos recursos digitales y sistemas informáticos propios y de terceros en los cuales se manejan datos personales y empresariales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declaración. Adoptar como compromiso institucional la siguiente declaración, como política de seguridad digital y de la información:

"Garantizar el adecuado uso de los activos de información al interior de la institución, mediante una cultura que permita la toma de consciencia frente a las responsabilidades en la gestión de la seguridad de la información, y a través de procedimientos de identificación, valoración y tratamiento del riesgo que permitan evitar delitos y ataques cibernéticos, en marco del modelo de seguridad y privacidad de la información del Ministerio de las TIC".

ARTÍCULO 2. Objetivos de la política de seguridad digital y de la información.

1. Identificar los riesgos del entorno digital y establecer medidas de prevención y control de delitos y ataques cibernéticos.

2. Diseñar, programar y manejar la página web institucional de forma segura y confiable, a través del cumplimiento de los criterios normativos vigentes.

3. Fomentar una cultura institucional de seguridad de la información en entornos digitales.

ARTÍCULO 3. Alcance. La implementación de la política es de carácter obligatorio para el cliente interno y externo, y abarca todos los procesos institucionales y sedes.

ARTÍCULO 4. Despliegue. La implementación de la política se desarrollará de forma sistemática y por fases, utilizando los instrumentos y guías dispuestos por el Ministerio de las TIC en el "Modelo de Seguridad y Privacidad de la información".

La política hace parte del "Proceso Sistemas de información" o el cual haga sus veces.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José Guaviare, a los trece días del mes de octubre de 2022

BLANCA LINA GIRALDO RODRIGUEZ
Representante legal
Nueva Salud Integral IPS